

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 6.200/2016

Con fecha de 15 de diciembre de 2016, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Hornachuelos ha dictado el Decreto 2016/00001362, que se transcribe literalmente:

“Decreto

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), y artículo 43 el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

He Resuelto:

Primero. Efectuar, transitoriamente, en favor de don Alejandro Tamarit Ramos, las delegaciones:

C1. Efectuar a nombre de Doña M^a Teresa Durán Caballero Delegación Genérica, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de:

-Servicios Técnicos Municipales que incluye, entre otros, obras públicas locales, elaboración de programas de las obras públicas a ejecutar por el Ayuntamiento, incluidas las obras adscritas al Plan de Empleo Rural y Planes Provinciales de obras y servicios, designando las prioridades de inversión, limpieza viaria, mantenimiento y limpieza de edificios públicos.

-Medio Ambiente y Aguas, incluidas aguas residuales, parques

y jardines.

C2. Efectuar a nombre de Doña M^a Teresa Durán Caballero Delegación Genérica, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de:

-Urbanismo en sentido amplio, incluyendo la disciplina urbanística y potestad sancionadora atribuida inicialmente al Alcalde en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y normativa concordante, así como el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, salvo las que las leyes sectoriales atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Queda excluida la competencia para otorgar la licencia de enganches de inmuebles en la red de abastecimiento y saneamiento municipal, que residirá en la Junta de Gobierno Local.

Segundo. Las Delegaciones Genéricas contempladas en el apartado C1 y C2 del punto Primero, surtirán efectos a partir del día 15 de diciembre de 2016.

Transitoriamente y hasta la fecha indicada, dichas delegaciones serán ejercidas por Don Alejandro Tamarit Ramos.

Tercero. Notifíquese expresamente a los concejales afectados.

Cuarto. La delegación que antecede surtirá efecto desde el día siguiente de la fecha del Decreto, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y la dación de cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María del Pilar Hinojosa Rubio, en Hornachuelos; de lo que, como Secretario, doy fe.”

Hornachuelos, a 21 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa.